



RESOLUCIÓN N° A 004

MAURICIO RODAS ESPINEL,  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde o Alcaldesa es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos;

**Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de alcaldes metropolitanos, entre otras autoridades;

**Que**, el literal i) del artículo 60 del COOTAD, determina que son atribuciones del Alcalde; “*i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)*”;

**Que**, el COOTAD, establece en el artículo 5.- “*Autonomía.- (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley*”;

**Que**, el literal b) del artículo 90 del COOTAD, determina que es atribución del Alcalde Metropolitano “*Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo*”; y,

**Que**, mediante Resolución No. A 012 de 03 de junio del 2015, se establecieron normas de austeridad de estricto cumplimiento de los servidores municipales, señalando en su artículo 3, específicamente las disposiciones respecto a la Administración del Talento Humano.

**Que**, con Resolución No. A 026, del 9 de septiembre de 2016, se delega al Administrador General atribuciones y responsabilidades en Materia de Talento Humano, en su artículo 10.2.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Sustitúyase las directrices primera y tercera del artículo tres de la Resolución No. A 012 de 3 de junio del 2015 por las siguientes:



A

004

Primera:

- “Se suspenden nuevas contrataciones de personal bajo los diferentes regímenes en todos los niveles, excepto las contrataciones generadas bajo la modalidad de servicios ocasionales por remplazos u optimizadas en función de la masa salarial existente; éstas deberán ser motivadas y justificadas por el área requirente adjuntando el informe técnico respectivo emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos; para su procedencia, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emitirá el criterio de pertinencia respectivo, previo a la autorización expresa del Alcalde Metropolitano.”

Tercera:

- “Se priorizarán los concursos de méritos y oposición sobre la base de la real necesidad institucional, siempre que se encuentre plenamente justificada por el área requirente, con el informe técnico respectivo emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos; para el efecto, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emitirá el criterio de pertinencia respectivo para conocimiento y autorización expresa del Alcalde Metropolitano.”

**Artículo 2.-** La delegación prevista en la letra e) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Administrativa No. A-026, de 9 de septiembre de 2016, la ejercerá el Administrador General, previa la autorización expresa prevista en la directriz tercera del artículo 1 de esta Resolución.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito,

16 FEB. 2017



MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  
Distrito Metropolitano de Quito, 16 FEB. 2017

16 FEB. 2017

LO CERTIFICO.-



Ab. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO